CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No 361 DE 2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-2023 – SECOP II

18 de julio del 2023
ID SECOP II:

Señores,
GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA.
C.C. No.: 11.323.527 de GIRARDOT.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por, GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA C.C. No.: 11.323.527 de GIRARDOT con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-040- 2023 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. MC-040-2023 suscrito por la Secretaria de desarrollo económico y social, y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CICLISTICO "LA CLÁSICA DE LA INDEPENDENCIA DEL 20 DE JULIO" AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de ($32.110.000) TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIEL PESOS MCTE

TERCERA. FORMA DE PAGO: Este valor se cancelará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará al CONTRATISTA, un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe de registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total

e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad., Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados. PARÁGRAFO SEGUNDO : El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: CDP N° 2023001032

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

PARAGRAFO, sin perjuicio del plazo de ejecución del contrato, el evento se deberá realizar por parte del contratista el día 20 de julio del 2023.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las clausulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2. El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de las actividades ejecutadas.
3. El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco del EVENTO DEPORTIVO CICLISTICO “LA CLÁSICA DE LA INDEPENDENCIA DEL 20 DE JULIO” - AÑO 2023.

4. El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
5. El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados, garantizar que los elementos cuenten con todos los estándares de calidad.
6. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos contratados para la logística, como son las sillas, mesas, vallas, carpas, tarima y sonido, en el lugar indicado por el supervisor, además que debe garantizar el cargue y descargue, armado y desarme de los elementos contratados.
7. El contratista se compromete a realizar por sus propios medios la instalación correspondiente de los pasacalles, pendones y demás elementos que requieran se instalados.
8. El contratista se compromete a correr con los gastos del electricista que deberá realizar las instalaciones eléctricas necesarias para la realización del evento
9. El contratista debe garantizar la entrega de la Hidratación (pacas de agua y bebida Hidratante) debidamente refrigerados.
10. El contratista se compromete a realizar la entrega de todos los elementos contratados, tanto de logística, como los uniformes, medallas, camisetas para la logística, Hidratación, Numeración, Publicidad, para el día 19 de Julio, las cuales deberán ser entregadas en la Unidad deportiva, para realizar el respectivo alistamiento.
11. El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
12. El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
13. Adecuación de los escenarios en los que se desarrolle la clásica de la independencia y demás actividades (sonido, elementos deportivos y demás materiales requeridos).
14. Disponer del personal de juzgamiento necesario para obtener la adecuada organización, control, supervisión, calificación, anotación y demás actividades que designen las reglas, y anexar certificaciones que aprueben la viabilidad de ser jueces.
15. Contar con el personal de apoyo logístico necesario para el buen desarrollo de la clásica de independencia (ubicación de elementos, asistencia, inscripciones, orientación y animación)
16. Realizar la publicidad y promoción del evento (realizar la convocatoria, invitaciones al evento, realizar la divulgación por todos los medios de comunicación que se manejen y numeración de identificación para los participantes).
17. por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Coordinador Logístico General del Evento, quien estará a cargo de toda la organización, distribución del personal y logística del y demás operaciones en la clásica del 20 de Julio 2023, debidamente certificado.	1	2.000.000	2.000.000
2	1 Comisarios y 2 Jueces de ciclismo debidamente certificados por una comisión de árbitros de la federación Colombia de ciclismo, los cuales deberán estar disponibles durante todo el evento el día 20 de Julio 2023 y deberán garantizar los elementos para el juzgamiento; cuenta vueltas, campana de aviso, planillas (papelería, lapiceros) y demás	3	400.000	1.200.000
3	Servicio de personal logístico para la organización, Control de las vías del circuito en general, entrega de hidratación y demás operaciones durante el evento de la clásica del 20 de Julio. experiencia en servicios logísticos de eventos. Además el Logístico deberá portar camiseta en poli algodón, color blanco, cuello en redondo, tallas (M- L-XL) manga corta, con logos Institucionales en la parte delantantera y la palabra "LOGISTICA", y en la parte trasera Logo de "FLANDES AVANZARA".	30	110.000	3.300.000
4	Servicio de mecánico de bicicletas deberá acreditar certificado de finalización de taller o seminario en mecánica de bicicletas, con experiencia de cinco (5) años, en actividades como mecánico de bicicletas, el cual deberá estar disponible durante todo el evento de la clásica del 20 de Julio en el Municipio de Flandes, deberá	2	100.000	200.000
5	Animador del Evento; servicio de animación para el evento deportivo el cual deberá dar la bienvenida a los participantes y comunidad en general, motivar a los deportista, dar la información sobre la programación, promoción y animación durante todo el evento, deberá ser una persona con experiencia certificada en eventos recreativos y/o deportivos.	1	500.000	500.000
6	**Alquiler de elemento de logística:** Diez (10) Mesas plásticas material polipropileno de 4 puestos, color blanco cuadradas. Ciento veinte (120) Sillas plásticas material polipropileno sin brazos color blanco. Seis (6) Carpas tipo quiosco o Pirámide de 4m x 4m en estructura metálica. Veinte	1	1.000.000	1.000.000
7	Alquiler de una tarima de 4,80 x 3,60 con carpa y un sonido de 4 cajas en Aline array y dos bajos con una consola análoga de y tres micrófonos inalámbricos; Planta eléctrica de Recurso humano: Técnico sonido, Un (1) DJ	1	2.000.000	2.000.000
8	Alimentación para los participantes, acompañantes y equipo técnico que asistirá al evento; plato típico del Tolima, **Lechona** de 280gr compuesto (carne de cerdo y arveja acompañado con arepas de maíz blanco y/o insulso), se deberá entregar en porción individual en contenedor en icopor y su respectivo cubierto, incluida bebida gaseosa típica de la región en presentación pet de 335ml, Los cuales deberán ser entregados al Coordinador de Deportes, para que haga la respectiva distribución a los participantes, acompañantes y equipo técnico	220	18.000	3.960.000
9	**Numeración de Competidores:** impresos en materiales flexibles, hechos en polietileno, tela poliéster o papel especial que resiste el agua o sudor. Distintivos alusivos al numero del participante en la clásica	120	2.000	240.000

10	**Hidratación**: pacas de agua de 300cc, en bolsa x 30 unidades, las cuales deberán ser entregadas debidamente refrigeradas en los diferentes puntos de hidratación a los ciclistas	1 2	5.500	660.000
11	**Bebida Hidratante**: bebida isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio) agotados durante el ejercicio para los ciclistas, en presentación 500 ml.	1 2 0	4.500	540.000
12	**Publicidad**: Pendones, de 1,20 x 0,90 impreso Full color (incluye diseño evento deportivo de la clásica de la Independencia)	4	85.000	340.000
13	Pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 Mts. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad evento deportivo clásica de la Independencia- uno para "SALIDA", "META", "CLASICA DE LA INDEPENDENCIA FLANDES 2023"	3	280.000	840.000
14	500 Volantes en papel propalcote 150 gramos a Full color, tamaño media carta, con diseño incluido, impresión por un lado, el diseño debe ser aprobado por el supervisor, con logos institucionales de la entidad, y la información del evento.	1	200.000	200.000

15	Premiación, se otorgarán premios en bonos redimibles(supermercado y/o tienda deportiva) con almacén de cadena de la región por un total de Dos millones ochocientos mil pesos M/cte. ($ 2.800.000) Distribuidos de la siguiente manera: Categoría juvenil: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Elite: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Master A: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Master B Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Master C: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Master D Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Damas: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000. CATEGORIA Mtb Aficionados: Primer puesto $150.000, segundo puesto $ 100.000, tercer puesto$ 50.000,cuarto puesto $ 30.000, quinto puesto $ 20.000.	1	2.800.000	2.800.000

16	**Uniformes Ciclistas del Municipio de Flandes :** uniformes completos para ser entregados a los ciclistas amateur del municipio el cual consta de un Jersey Tipo Semiprofesional, Badana con tirantas y Medias con logos y colores institucionales, telas lycra Composición: 80% Poliéster - 20% Elastano de alta calidad y rendimiento, con tecnologías de protección de los rayos uv, antibacterial, secado rápido, tejido que absorbe la humedad elimina el sudor de tu cuerpo y te mantiene seco y cómodo durante tus experiencias de ciclismo incluso mojado. Mangas y costados con tela especial con poros (acanalada) para mayor frescura. zipper reverso de alta calidad de 25 pulgadas. bolsillo adicional con zipper en la parte posterior para que resguardes tus pertenecías. grip con silicone antideslizante profesional en las mangas acorde al diseño. sublimado 100% con tintas originales que aseguran que no se decolore, y hace de tus diseños algo ligero. elástico con silicone inferior de alta calidad para evitar el deslizamiento. detalles reflectivos pensando en la seguridad. ajuste fit al cuerpo, en tela de alta tecnología resistente a la humedad y rayos uv, Tallas S-M-L-XL, según las medidas de los participantes.	35	250.000	8.750.000
17	**Medallas de participación para los deportistas:** Campeones, Subcampeón, Tercer puesto, Cuarto Puesto y Quinto Puesto de las diferentes categorías. Medalla metálica con gravado institucional, alusivo a la participación del evento color oro primer puesto marcadas, dos caras, full color y con cinta institucional, con un diámetro de 4,5 cm cada una.	120	9.000	1.080.000
18	**Brigada de Emergencia :** Contratar la prestación del servicio de una (1) Ambulancia Básica o Transporte Asistencial Básico (TAB), con tripulación y un conductor con curso de primeros auxilios, que garantice el traslado de las personas que la requieran en cualquier condición, al centro de atención más cercano, durante el desarrollo del evento en el marco de la clásica del 20 de Julio, la cual deberá estar disponible durante todo el evento.	1	900.000	900.000
19	**Transporte:** Servicio de Acompañamiento Carro Guía (1) y Carro Acompañantes (1), los carros deben de contar con soat tecno mecánica y tarjeta de propiedad, documentos vigentesy el conductor debera presentar la licencia de conducción.	2	300.000	600.000
20	**Transporte:** Servicio de Acompañamiento de 4 Motos las cuales seran distribuidas asi; 2 motos en la parte de adelante que son las que guiaran la ruta y 2 motos en la parte final de la carrera los cuales seran los encargados de imprevistos y demas situaciones que se llegaren a presentar en el circuito, deben de contar con soat, tecno mecánica y tarjeta de propiedad y la Licencia de conducion.	4	250.000	1.000.000

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse

las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados

por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista deberá expedir póliza de responsabilidad civil extracontractual no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. y se deberá establecer como beneficiarios el municipio de Flandes y los terceros afectados. PARAGRAFO PRIMERO la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos: 1.Cobertura básica de predios, labores y operaciones.2. Daño emergente y el lucro cesante.3. Perjuicios extrapatrimoniales4. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.5.Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.6.Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades PARAGRAFO SEGUNDO Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: a. La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria). b. El Decreto 1082 de 2015 dispone que el seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales debe otorgarse bajo la modalidad de ocurrencia, por tanto el daño que sufra la víctima debe ocurrir durante la vigencia de la póliza, aunque la reclamación sea posterior siempre que no haya ocurrido la prescripción.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Alexander abril- Jefe de contratación

Proyecto: Daniela Bermudez Ramirez- Abogada Contratación